



**RESOLUCION DE ALCALDÍA**  
**N° 141 -2015-A/MPJB**

Jorge Basadre, 16 JUL 2015

**VISTO**

La Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM; Informe N° 050-2015-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015; Informe N° 519-2015-OPP/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración"; documento que establece la elaboración obligatoria del Plan Operativo Informático (POIN) de forma anual por parte de todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 050-2015-TIC-GAF-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación alcanza el Plan Operativo Informático 2015 – POI, el mismo que constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de la Entidad de la Administración Pública integrante del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, con Informe N° 519-2015-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha procedido a revisar el Plan Operativo Informático 2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, y elaborado por el área de Tecnologías de la Información de acuerdo a las Pautas y Lineamientos de Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, otorgándole conformidad para su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral N° 6, Art 39°, 2° párrafo – última parte y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO (POIN) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Año Fiscal 2015, el cual se anexa y forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación registre y publique el Plan Operativo Informático POIN 2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el sistema computarizado dispuesto por su ente rector.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del Plan Operativo Informático 2015 y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones administrativas para su implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE